**MODIFICACIÓN No. 2 Y ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00006456 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SABA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por GERMAN ERMÁN ALEXANDER CHAVES RANGEL, quien actúa en su condición de Secretario de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta, nombrado mediante Decreto No. 0164 del 05 de junio de 2025, cargo para el cual tomó posesión según Acta No. 038 del 05 de junio de 2025, y facultado para contratar en virtud de lo dispuesto por el Decreto No. 0250 del 21 de mayo de 2024, modificado por el Decreto No. 0239 del 07 de julio de 2025; quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **SABA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT **900354198-3**, representada legalmente por **LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ**, dentificado con cédula de ciudadanía No. 88.288.105, quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al Municipio de San José de Cúcuta – Secretaria de Infraestructura, hemos acordado suscribir la presente Modificación No. 01 y Adicional No. 01 previa a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**:

1. Que el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió el Contrato de Obra No. UM 00006456 de 2025 con la sociedad SABA Ingeniería y Construcciones S.A.S., el día 16 de diciembre de 2025, cuyo objeto consiste en: “2025K-207 EJECUTAR, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 500 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, LAS OBRAS URGENTES DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL COLAPSADO EN EL BARRIO GAITÁN, INTERVINIENDO EL TRAMO AFECTADO Y ESTABILIZANDO EL TERRENO PARA MITIGAR EL RIESGO Y RESTABLECER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO”. Asimismo, en la documentación contractual obra que el valor inicial del contrato fue de $399.994.657,83 M/CTE, financiado con disponibilidad presupuestal No. 00008111 del 03 de diciembre de 2025 y registro presupuestal UM006 del 24 de diciembre de 2025.

2. Que el contrato inició formalmente mediante Acta de Inicio del 24 de diciembre de 2025 y, durante su ejecución, se surtieron actuaciones contractuales previas que hacen parte del historial del negocio jurídico, entre ellas la Modificación 1 del 26 de diciembre de 2025, la Suspensión 01 del 30 de diciembre de 2025, el Reinicio 01 del 05 de enero de 2026 y la Prórroga 01 del 06 de enero de 2026 por el término de dos (2) meses, de manera que la fecha de terminación vigente antes del presente trámite quedó fijada para el 06 de marzo de 2026. Tales antecedentes muestran que la ejecución ha estado sometida a ajustes sucesivos orientados a la consecución material del objeto contractual.

3. Que, según consta en el Acta de Comité Técnico Administrativo y de Obra No. 01 del 04 de marzo de 2026, realizada en la Secretaría de Infraestructura Municipal con participación del supervisor, del representante legal del contratista y del equipo técnico de apoyo, se efectuó la socialización de la solicitud de adición, prórroga e inclusión de ítems no previstos respecto del Contrato No. 6456 de 2025, identificándose en esa instancia la necesidad de revisar integralmente la ejecución contractual a partir de las condiciones efectivamente encontradas en obra.

4. Que en dicha sesión técnica el contratista dejó constancia de que, durante el desarrollo de las actividades, se presentaron variaciones en las cantidades originalmente contratadas, tanto por incrementos como por disminuciones, y que igualmente se identificaron actividades no contempladas inicialmente, cuya incorporación resultaba fundamental para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad del proyecto. El acta deja expresamente consignado que estas nuevas actividades se requerían, además, para asegurar la seguridad del tránsito peatonal y vehicular en las zonas aledañas, en atención a los niveles y exigencias de cumplimiento constructivo del box culvert, toda vez que se presentaba un resalto o desnivel entre la vía y la altura del elemento estructural construido.

5. Que el mismo comité técnico precisó los ítems no previstos cuya incorporación se estimó indispensable para el adecuado cierre funcional de la intervención, a saber: concreto de 2500 PSI para muro de recubrimiento, rampa y gradas; muro de contención en costales; pasamanos en tubería de 2"; corte y reinstalación de rejilla existente; mejoramiento de terreno con pedraplén; manejos de aguas; y entibado de talud. Del mismo modo, la supervisión dejó constancia de que las necesidades informadas habían sido evidenciadas en visitas de obra, razón por la cual dispuso dar continuidad al

trámite administrativo correspondiente, sujeto a la presentación y revisión de los soportes técnicos y presupuestales exigibles.

6. Que como resultado de lo decidido en el comité de obra, se establecieron compromisos documentales concretos a cargo del contratista, con fecha máxima de entrega 05 de marzo de 2026, consistentes en: solicitud formal con justificación de cada ítem no previsto, APU, cotizaciones, especificaciones técnicas, estudio de mercado, memorias de cálculo de cantidades de modificación, programación de obra, plan de trabajo y plano actualizado; lo anterior evidencia que el presente trámite modificatorio no surge de una mera manifestación unilateral, sino de un proceso de verificación técnica y documental estructurado por la supervisión para soportar la viabilidad del ajuste contractual.
7. Que en cumplimiento de tales requerimientos, el contratista radicó el 05 de marzo de 2026 la solicitud formal identificada con el No. 2026190030270902, cuyo asunto corresponde a “SOLICITUD DE PRÓRROGA, ADICIÓN DE RECURSOS Y MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DEL CONTRATO DE OBRA N°6456 DEL 2025”. En el expediente de modificación y en el concepto del supervisor se dejó constancia de que, con dicho radicado, el contratista allegó la justificación técnica, cotizaciones, especificaciones técnicas, APU, estudio de mercado, memoria de cantidades, balance de obra, cronograma, plan de trabajo y planos, como soportes del ajuste solicitado.

8. Que la justificación técnica y los documentos de balance de obra dan cuenta de que la modificación de cantidades no obedeció a alteraciones caprichosas del alcance, sino a condiciones materiales surgidas en ejecución. En particular, en el balance aprobado se evidencia el incremento de actividades tales como demolición de estructura existente en concreto y relleno en 34,20 $m^3$, relleno con material de base granular en 131,23 $m^3$ y excavación manual en 77,74 $m^3$, manteniéndose otras actividades con sus cantidades originales. Las memorias asociadas vinculan parte de tales incrementos con derrumbes y con la necesidad de restituir condiciones geométricas y de soporte de la zona intervenida.

9. Que dentro del expediente técnico se incorporó un plan de trabajo ajustado, en el que el contratista señaló que, luego de un análisis exhaustivo de la situación actual del proyecto, surgió la necesidad de modificar el contrato para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas,

precisando que tal ajuste comprendía tanto el incremento de cantidades originalmente contratadas como la incorporación de nuevos ítems. Dicho plan de trabajo definió frentes específicos para demoliciones, retiro de escombros e instalación de base granular, concretos y pasamanos, junto con maquinaria, materiales y cuadrillas requeridas, y dejó expresamente indicado que la programación se estructuraba para asegurar la correcta ejecución de las actividades dentro del plazo solicitado.

10. Que la supervisión, una vez recibió y revisó los soportes allegados por el contratista, dejó consignado tanto en el Acta de Modificación y Balance como en el Concepto Técnico Favorable que verificó los requisitos presentados y aprobó los documentos remitidos, entre ellos APU, cotizaciones, presupuesto, especificaciones técnicas, reprogramación de obra, acta de balance, memorias, planos actualizados y revisión y ajuste a los diseños, concluyendo que los mismos soportaban la necesidad de inclusión de ítems no previstos y la consecuente modificación del contrato.

11. Que, de manera específica, mediante Acta No. 04 de Aprobación de Ítems No Previstos, la supervisión dejó constancia de haber revisado y viabilizado los Análisis de Precios Unitarios, así como las cotizaciones y el estudio de mercado que hacen parte integral del acta, aprobando los valores unitarios de los nuevos ítems requeridos. En ese documento se establecieron, entre otros, los siguientes precios: concreto de 2500 PSI por $928.752,95/m³, muros de contención en costales por $217.653,45/m³, pasamanos en tubería de 2" por $339.566,53/ml, corte y reinstalación de rejilla existente por $556.560,41 GBL, mejoramiento de terreno con pedraplén por $205.719,51/m³, manejos de aguas por $1.582.307,97 GBL y entibado de talud por $40.823,91/m².

12. Que la misma acta de aprobación de ítems no previstos desarrolló la justificación funcional de varias de las actividades nuevas, señalando, por ejemplo, que el concreto de 2500 PSI se requiere para fundir rampas, gradas y un muro de contención que permitan culminar adecuadamente la obra y garantizar estabilidad, seguridad, calidad y durabilidad; que el muro de contención en costales tiene por finalidad proporcionar soporte y estabilidad provisional a los suelos y estructuras aledañas; y que la instalación de pasamanos se orienta a garantizar la seguridad del paso peatonal en áreas críticas de la obra, mitigando riesgos de accidentes y de caída al canal de lluvias existente. Tales justificaciones revelan que los ítems nuevos guardan conexidad directa con la funcionalidad integral y la seguridad de la intervención contratada.

13. Que, conforme al balance presentado por el contratista y aprobado por la supervisión, la modificación de cantidades y la incorporación de los ítems no previstos producen una variación del valor contractual, pasando de $399.994.657,83 M/CTE a un nuevo valor total de $441.985.146,11 M/CTE, lo que implica una adición de recursos por $41.990.488,28 M/CTE. Esa cifra fue expresamente consignada tanto en la solicitud del contratista como en el acta de modificación y en el concepto favorable del supervisor.

14. Que para respaldar presupuestalmente la adición requerida obra en el expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004599 de fecha 02 de marzo de 2026, expedido por el Municipio de San José de Cúcuta por valor de $42.000.000, destinado al adicional del contrato para las obras urgentes de recuperación del sistema de drenaje pluvial colapsado en el barrio Gaitán, con cargo al rubro de construcción y servicios de la construcción financiado con recursos SGP propósito general libre inversión, documento que acredita la existencia de apropiación para soportar financieramente el ajuste pretendido.
15. Que, de otro lado, el contratista solicitó expresamente una prórroga no inferior a diez (10) días, contados a partir de la fecha de terminación vigente, con el propósito de ejecutar las actividades nuevas derivadas de la adición en recursos, proponiendo como nueva fecha de terminación el 16 de marzo de 2026. Esa misma necesidad temporal fue acogida por la supervisión en el concepto técnico favorable, donde se indicó que el plazo adicional permitiría ejecutar adecuadamente las nuevas actividades y garantizar la calidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

16. Que el Concepto Técnico Favorable del Supervisor del 05 de marzo de 2026 concluyó expresamente que la modificación e inclusión de ítems, la prórroga y el ajuste de cantidades constituyen una herramienta técnica para adecuar la obra a las necesidades reales del proyecto, cuantificar las obras realmente ejecutadas y permitir la continuidad normal de la ejecución hasta el cumplimiento del objeto y alcance contractual, razón por la cual la supervisión impartió concepto favorable al trámite de Modificación 02, Adicional 01 y Prórroga 02 del Contrato de Obra No. UM 00006456.

17. Que, en consecuencia, del acervo documental que integra el expediente se desprende que la presente modificación contractual se encuentra sustentada en: i) la verificación en obra de nuevas

necesidades técnicas; ii) la socialización y validación en comité técnico; iii) la radicación formal de la solicitud por parte del contratista; iv) la aportación de soportes técnicos, presupuestales y de programación; v) la aprobación de APU, cotizaciones, estudio de mercado y especificaciones de los ítems no previstos; vi) la existencia de balance de mayores y menores cantidades aprobado por la supervisión; vii) la disponibilidad presupuestal para amparar la adición; y viii) el concepto técnico favorable emitido por el supervisor del contrato.

18. Que, debido a lo anterior y de conformidad con el enunciado descrito previamente, corresponde, de acuerdo a la delegación otorgada al SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, es necesario adelantar las acciones a que haya lugar dentro del presente contrato de obra pública No. 0927 de 2025, para el modificatorio No. 02 ; prórroga No. 02 y adicional No. 01.

19. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)".

20. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(...) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

21. Que, una vez revisados las comunicaciones expuestas por las partes, Contratista de Obra y la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta, considera viable y necesario jurídicamente suscribir la presente modificación 02, prorroga 02 y adicional 01, acompañada del concepto jurídico anexo a la presente, la cual se regirá por las siguientes:

**MODIFICACIÓN No. 2 Y ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00006456 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SABA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA – ADICIONAR CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO** Adicionar al **Contrato de Obra No. UM 00006456 de 2025** la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($41.990.488,28)**, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004599 del 02 de marzo de 2026**, expedido por el Municipio de San José de Cúcuta.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición se realiza sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo dispuesto en el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993**. En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($399.994.657,83)**, el valor total actualizado del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($441.985.146,11)**.

**SEGUNDA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago correspondiente a la presente adición en recursos se realizará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004599 del 02 de marzo de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, conforme a las disposiciones presupuestales vigentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Como consecuencia del **Adicional No. 01**, el valor total actualizado del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($441.985.146,11)**.

**TERCERA – MODIFICAR ALCANCE CONTRACTUAL**: Modificar el alcance técnico del **Contrato de Obra No. UM 00006456 de 2025**, con el fin de incorporar ítems no previstos y ajustar mayores y menores cantidades de obra que se evidenciaron durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

**MODIFICACIÓN No. 2 Y ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00006456 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SABA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La incorporación de los ítems no previstos y la determinación de los valores unitarios correspondientes se encuentran debidamente soportadas en los documentos técnicos que reposan en el expediente contractual, entre ellos el **Acta de aprobación de ítems no previstos, los Análisis de Precios Unitarios (APU), el estudio de mercado y las cotizaciones, las memorias de cálculo de cantidades de obra y el balance de mayores y menores cantidades**, los cuales hacen parte integral del presente modificatorio como anexos técnicos.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La relación detallada de los ítems incorporados, así como las cantidades actualizadas de obra, se encuentra consignada en el **Documento Técnico de Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra**, debidamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato, el cual se incorpora al presente documento y hace parte integral del mismo.

**CUARTA – PRÓRROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. UM 00006456 de 2025 en diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el día dieciséis (16) de marzo de 2026, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista y el concepto técnico favorable emitido por la supervisión.

**QUINTA – MANIFESTACIÓN:** El contratista manifiesta que acepta las condiciones establecidas en la presente **Modificación No. 02, Adicional No. 01 y Prórroga No. 02**, y declara renunciar a cualquier reclamación derivada de los ajustes aquí pactados, salvo aquellas situaciones que se originen por causas distintas a las previstas en el presente documento.

**SEXTA – DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente modificación contractual todos aquellos documentos que sirven de soporte técnico, jurídico, administrativo y presupuestal al presente instrumento, en particular los relacionados en la parte considerativa del mismo.
De manera especial, se incorporan como anexos y antecedentes del presente modificatorio, entre otros, los siguientes documentos que reposan en el expediente contractual:

1. Concepto técnico emitido por la supervisión del contrato.
2. Acta de comité técnico administrativo y de obra.
3. Acta de aprobación de ítems no previstos.
4. Documento técnico de balance de mayores y menores cantidades de obra.
5. Análisis de precios unitarios (APU).
6. Estudio de mercado y cotizaciones.

7. Memorias de cálculo de cantidades de obra.
8. Plan de trabajo y cronograma de ejecución de la obra.
9. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Estos documentos constituyen el soporte técnico, económico y administrativo que fundamenta la presente modificación contractual y se entienden incorporados al presente instrumento para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

**SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el **Contrato de Obra No. UM 00006456 de 2025**, que no hayan sido modificadas mediante el presente documento, **continuarán vigentes en todos sus efectos jurídicos**.

**OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes que en él intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documentos en la ciudad de San José de Cúcuta a los 04-03-2026

**GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL**
**Secretario de Infraestructura**
Municipio de San José de Cúcuta

**LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ SABA**
**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**,
Contratista de obra

Proyectó técnicamente: Carlos Alberto Garcia Lemus– Contratista SIM

Proyectó jurídicamente: Abog. Reynaldo Torres, Asesor Jurídico – Contratista SIM

Reviso Técnicamente: Ing. Carlos Maldonado- Contratista SIM